

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**37117** *BK CONSULTING ABOGADOS & ASESORES, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
GRUPO BAKNAR, S.L.  
(SOCIEDAD ABORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de las Sociedades "B.K. Consulting Abogados & Asesores, Sociedad Anónima", y "Grupo Baknar, Sociedad Limitada", en sesiones de fecha 14 de Noviembre del 2011, en la sede social de ambas sociedades, ubicadas en la calle Beato Tomás de Zumárraga, 7 de Vitoria (Alava), han aprobado, por unanimidad de todos los socios la fusión por absorción entre "B.K. Consulting Abogados & Asesores, Sociedad Anónima" y "Grupo Baknar, Sociedad Limitada", de tal modo que la mercantil "B.K. Consulting Abogados y Asesores, Sociedad Anónima" absorberá a la mercantil "Grupo Baknar, Sociedad Limitada", adquiriendo aquella sociedad absorbente, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio de esta sociedad absorbida, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación.

El Proyecto común de fusión según la anotación del Registro Mercantil de Alava, fue depositado el día 8 de Agosto del 2011. Los balances de fusión cerrados el día 30 de junio del 2011 han sido debidamente aprobados por la Junta, teniendo la fusión efectos contables a partir del 1 de enero del 2011.

Se deja constancia expresa de que, al tratarse de una fusión por absorción de sociedades integramente participadas, la fusión seguirá el régimen simplificado previsto en los artículos 49 y 52 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener de manera gratuita el texto integro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Así mismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 del mismo texto legal, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 16 de noviembre de 2011.- El Administrador Único, Don Raúl Barambones Gibello.

ID: A110086084-1